



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00138-00
Demandante:	CARLOS ANDRÉS RAMOS REGINO
Demandado:	RED CARNICA S.A.S.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y como quiera que su conocimiento es de competencia este despacho, se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda laboral de **CARLOS ANDRÉS RAMOS REGINO**, identificado con c.c. 78.035.118, contra la empresa **RED CARNICA S.A.S.**, identificada con nit. 900.319.372-0, por cumplir con los requisitos de ley, y tramítese por el proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la demandada y **CÓRRASELE** traslado por diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER Y TENER al abogado **NEIL ENRIQUE GONZALEZ BUSTAMANTE**, identificado con C.C. 71.683.247 y T.P. 216.160 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

487dfdb1ba0bcc89922908dd6813e40e8e0f7cfa4de80793c53cd823bbd8d5c2

Documento generado en 15/01/2021 10:40:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>